

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)”

EXPTE: CONTR 2025 636428

OBJETO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €).

Importe del IVA (21 %): Nueve mil seiscientos sesenta euros (9.660,00 €).

Importe total (IVA incluido): Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta euros (55.660,00 €).

LOTES: NO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

PRÓRROGAS: No se prevé prórroga para este contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	55.660,00 €	0139030000 G/22B/66500/00 01 2025000871

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 21 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 20 de octubre de 2025 de la Jefatura de Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



	DAVID GIL SANCHEZ	19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77l08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares INFORME AJ-CPIDS | INF-2025/206 con fecha 5 de diciembre de 2025.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 9 de diciembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

CUARTO. - El día 15 de diciembre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 17 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Con fecha 14 de enero de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social
B18283036 - DIA CASH SL
B10065837 - OFICÁCERES SL
B14679906 - OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004 SL
B29361896 - VASCO INFORMATICA SL
B91469858 - UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA
52386890C - MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO
B90412362 - SADEMP SOCIEDAD LIMITADA
B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL SL
B41501388 - PEDREGOSA SL
B70991849 - PXPLAYERS SL
B84851278 - GESTION INTEGRAL DE OFICINA SL

Seguidamente se analiza la documentación presentada en el Sobre Único Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP.

DAVID GIL SANCHEZ	19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77I08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Del resultado del análisis, se observa que todas las entidades han entregado la documentación requerida para la licitación de forma correcta y pueden ser admitidas en la presente licitación.

El único criterio de adjudicación que se establece para este expediente es la oferta económica. En la tabla que aparece a continuación se reflejan los importes de las ofertas recibidas.

Licitador	Importe oferta (sin IVA)
DIA CASH SL	44.975,00
OFICÁCERES SL	30.393,61
OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004 SL	38.728,00
VASCO INFORMATICA SL	38.620,75
UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA	38.859,50
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	41.260,00
SADEMP SOCIEDAD LIMITADA	45.899,00
ROMACHO CENTRO COMARCAL SL	41.325,00
PEDREGOSA SL	45.125,00
PXPLAYERS SL	39.175,00
GESTION INTEGRAL DE OFICINA SL	41.170,00

Seguidamente se da traslado al Servicio Proponente de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, para su valoración y cálculo de ofertas anormalmente bajas.

SEXTO. - Con fecha 23 de enero de 2026 se procede por el Servicio de Contratación, en segunda sesión, al análisis del Informe del Servicio proponente de esa misma fecha sobre el cálculo de valores anormalmente bajos, aportando el siguiente resultado:

“Conforme al punto 7.B del PCAP, al concurrir once empresas nos encontramos en el apartado 4:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”. Y analizamos el contenido de este punto en tres apartados:

a) Si alguna de las ofertas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se considerará anormalmente baja.

b) Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

DAVID GIL SANCHEZ	19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77I08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



c) Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

nº Ofertas		Once (IVA excl.)
Oferta más baja		30.393,61 €
Oferta más alta		45.899,00 €
Media aritmética		40.230,08 €
Media aritmética -10%	a)	36.207,07 €
Media aritmética +10%	b)	44.253,09 €
Nueva media aritmética	b)	38.316,48 €
Nueva Media aritmética -10%		34.484,83 €

Así pues, la oferta de **OFICÁCERES, S.L.** incurre en valores anormalmente bajos al ser inferior a 34.484,83 € y se le requiere para que justifique plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

SÉPTIMO. - Con fecha 2 de febrero de 2026, el Servicio de Contratación, en tercera sesión, acepta el informe presentado por el servicio Proponente de fecha 30 de enero de 2026 sobre la justificación de oferta incurso en presunción de anomalía y considera admitida la presentada por la empresa OFICÁCERES, S.L.

De acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contemplados en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP, la clasificación decreciente de las ofertas queda según lo siguiente:

Nº	Licitador	Oferta económica	Total puntuación
1	OFICÁCERES, S.L.	30.393,61 €	100,00
2	UNION 50 S.L.	35.859,50 €	64,98
3	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	38.620,75 €	47,28
4	OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L.	38.728,00 €	46,60
5	PXPLAYERS S.L.	39.175,00 €	43,73
6	GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINAS, S.L.	41.170,00 €	30,95
7	MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO	41.260,00 €	30,37
8	ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	41.325,00 €	29,96
9	DIA CASH, S.L.	44.975,00 €	6,57
10	PEDREGOSA, S.L.	45.125,00 €	5,61
11	SADEMP, S.L.	45.899,00 €	0,65

DAVID GIL SANCHEZ		19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77I08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta forma queda evidenciado que la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa OFICÁCERES, S.L. (B10065837), a la que se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha 10 de febrero de 2026, en cuarta sesión del Servicio de Contratación, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se concluye que la documentación es correcta y, por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la empresa OFICÁCERES, S.L. (B10065837) del contrato “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)”, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (30.393,61€). A dicha cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.382,66 €), resultando un total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (36.776,27€).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y regulada en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

	DAVID GIL SANCHEZ	19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77I08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” a la entidad OFICÁCERES, S.L., con B10065837, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (30.393,61€). A dicha cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.382,66 €), resultando un total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (36.776,27€), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios unitarios ofertados son los siguientes:

- ✓ Mesas: 91,00 €, IVA no incluido.
- ✓ Sillas: 38,13 €, IVA no incluido.
- ✓ Retirada de material obsoleto: 1.123,11 €, IVA no incluido

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa OFICÁCERES, S.L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

	DAVID GIL SANCHEZ	19/02/2026 12:13:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6B77I08qT5Lwo38Z7ufPIV71N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	